



MANUAL DE ORGANIZACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LAS JUVENTUDES, ZAPOPAN, JALISCO.





Manual de Organización

**Instituto Municipal de las
Juventudes, Zapopan
Jalisco.**





ÍNDICE

Contenido

I.	BITÁCORA DE CAMBIOS	3
II.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
III.	OBJETIVO	6
IV.	ALCANCE DE APLICACIÓN.....	6
V.	FUNDAMENTO JURÍDICO	6
VI.	NORMATIVIDAD APLICABLE	7
VII.	ATRIBUCIONES Y FUNCIONES	8
VIII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	14
IX.	SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA	15
X.	DELEGACIÓN DE FUNCIONES	15
XI.	OBJETIVOS Y FUNCIONES	17
XII.	AUTORIZACIONES.....	18



I. BITÁCORA DE CAMBIOS

Las disposiciones integradas en este documento, están sujetas a revisión continua y actualización en la medida en que se presenten variaciones en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien, en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo, con la finalidad de que sea un instrumento actualizado y eficiente.

Código del documento	MOR-10000100-01
Versión	00
Fecha de Emisión	11-jul-2025
Fecha de Actualización	N/A

Versión	Fecha	Autor(es)	Descripción de cambios
00	11-jul -2025	Grecia Getsemaní Núñez Ríos	Alta de manual por cambio de administración municipal, cambio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y nueva codificación.



II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este manual de organización se utilizarán los siguientes conceptos:

Atribución: Cada una de las facultades o poderes que corresponden a cada parte de una organización pública o privada según las normas que las ordenen.

Código: Combinación de letras, números u otros caracteres que tiene un determinado valor dentro de un sistema establecido.

Enlace de mejora regulatoria: Persona en la Dirección de Mejora Regulatoria que tiene asignada una dependencia, coordinación o dirección para brindarle asesoría en la elaboración de sus manuales de organización y procedimientos.

Enlace externo: Persona en la dependencia, coordinación o dirección que tiene asignada la responsabilidad de dar seguimiento a la elaboración de sus manuales de organización y manual de procedimientos y otro tipo de documentos relacionados con la mejora regulatoria.

Estructura organizacional: Modelo que define cómo se constituye la organización y sus empleados, establece el entramado de niveles jerárquicos y representa la estructura de la misma.

Formato: son un tipo de información documentada que contiene campos para pedir a un usuario que proporcione cierta información como entrada o salida a un proceso.

Formulario: Impreso o planilla con espacios en blanco, para rellenar, en los que se dan informes, se hacen peticiones o declaraciones, etc.

Función: Una función es la forma para referir las actividades que son necesarias para lograr uno o varios objetivos de trabajo.

Guía: Documento que orienta y establece pautas para desarrollar una o más actividades de un procedimiento. Se utiliza cuando se requiera unificar criterios y establecer un enfoque de aplicación.

Manual de organización: Herramienta administrativa y documento de consulta, que presenta la estructura de la dependencia, coordinación o dirección, su modelo de organización, el número de áreas y unidades que integra y las atribuciones y funciones de cada una de ellas.

Manual de procedimientos: Herramienta administrativa y documento de consulta que presenta la información detallada, ordenada, sistemática e integral acerca de los distintos procedimientos que se realizan en una dependencia, coordinación o dirección, para el ejercicio de sus facultades y consecución de sus objetivos.

Organigrama: Esquema o representación gráfica de la estructura de una organización, que refleja las unidades o áreas con sus respectivo responsable a cargo y sus correspondientes relaciones.



Políticas: Conjunto de principios de aplicación general que facilitan la toma de decisiones para lograr el objetivo de un procedimiento. Es una orientación clara hacia dónde deben dirigirse las actividades ante cada situación.



III. OBJETIVO

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

IV. ALCANCE DE APLICACIÓN

El manual es de aplicación municipal, comprendiendo específicamente las facultades, atribuciones, estructura y funciones del Instituto Municipal de las Juventudes Zapopan.

Las funciones determinadas en el presente documento, deberán reflejar fielmente las atribuciones que le corresponden a la dependencia, coordinación o dirección de área. Así mismo las funciones de la estructura orgánica, deberán reflejar la razón de ser de la misma.

V. FUNDAMENTO JURÍDICO

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

- 1) Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 3) Artículo 39 bis, 45 y 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 4) Artículo 41, 47 fracción XXXIV y Octavo Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- 5) Artículo 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.



VI. NORMATIVIDAD APLICABLE

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Título V, Artículo 115.

Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco Titulo Tercero, Capitulo Único, Artículo 15, Título Séptimo, Capitulo II, Título Octavo, Capitulo I.
- Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco.

Municipal

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, Título Quinto, Capítulo I, artículos 41, 42, 43, 44 y 45, Capítulo VI, artículos 52 último párrafo y 53.
- Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, Jalisco
- Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan Jalisco.



VII. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. (RAPMZJ)		
Artículo	Fracción	Atribuciones del Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, Jalisco
53	VII	Colaborar con los demás órdenes de gobierno y las instancias competentes, en el desarrollo de la educación en el Municipio;
53	XI	Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones, a la eliminación de las brechas y disparidades de género en la educación, y garantizar el acceso igualitario de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, las poblaciones originarias y los niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional;
53	XIII	Crear y aplicar programas, políticas públicas, lineamientos y criterios en materia educativa que contribuyan a un modelo de excelencia;
53	XXVI	Sensibilizar a la población de la importancia de llevar a cabo actividades recreativas;
53	XXVII	Diseñar e impulsar la implementación de políticas públicas orientadas al fortalecimiento del tejido social, y el desarrollo comunitario y la prevención del delito la prevención de adicciones, los cuidados, la perspectiva de género y la perspectiva de derechos humanos;
53	XXXII	Promover y fomentar que la población se apropie de los espacios públicos como estrategia de cohesión social;
53	XLVIII	Promover la cultura de derechos humanos, igualdad y no discriminación y los medios para hacerlos valer con la ciudadanía, a través de los diferentes medios de divulgación de los que disponga el municipio;

OTROS REGLAMENTOS		
Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, Jalisco (RIMJZJ)		
Artículo	Fracción	Facultades y Atribuciones de Municipal de las Juventudes de Zapopan.
8	I	Promover y participar en la celebración de acuerdos y convenios de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, autoridades federales, estatales y municipales, inclusive con instituciones educativas, para promover y ejecutar con la participación del sector social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de las juventudes;
8	II	Promover la colaboración y coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como de cooperación en el ámbito municipal, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones a favor de las juventudes;



8	III	Proponer la celebración de acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales, estatales, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que beneficien a las juventudes;
8	IV	Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones sobre la problemática y características juveniles;
8	V	Recibir y canalizar propuestas, solicitudes e inquietudes de las juventudes a los organismos públicos, privados y sociales que corresponda;
8	VI	Auxiliar a las dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada, desconcentrada y descentralizada, en la promoción y difusión de los servicios que presten a las juventudes cuando así lo requieran;
8	VII	Promover en todo momento que las juventudes tengan acceso a los servicios y beneficios sociales, políticos y económicos, al trabajo digno y la participación social con libre determinación, a los sistemas de salud, de educación, deporte, recreativos y culturales; así como de tener la libertad de manifestarlas, que complementen el desarrollo integral de las juventudes zapopanas;
8	VIII	Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el Instituto en aplicación de este Reglamento;
8	IX	Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de las juventudes del municipio, en los distintos ámbitos del acontecer municipal, estatal, nacional e internacional;
8	X	Elaborar, en coordinación con las direcciones y dependencias del Municipio programas y cursos de capacitación y desarrollo destinados a las juventudes;
8	XI	Elaborar, con base en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Zapopan, Jalisco, el Programa Municipal de las Juventudes, las reglas de operación de los programas a ejecutar;
8	XII	Impulsar el mejoramiento de las instalaciones y servicios para las juventudes;
8	XIII	Establecer lineamientos e impulsar la participación juvenil en eventos de carácter municipal, estatal, nacional e internacional
8	XIV	Establecer, coordinar e impulsar programas que favorezcan el desenvolvimiento y expresión de las juventudes del Municipio;
8	XV	Promover y difundir los acuerdos y convenios nacionales firmados por el Gobierno del Estado, que tengan que ver con el objeto del Instituto;
8	XVI	Propiciar un trabajo coordinado con las dependencias federales, estatales y municipales que considere necesarias, en busca de cumplir metas y objetivos para las juventudes de Zapopan;



8	XVII	Podrá instalar comités juveniles o grupos de trabajo, para temas específicos, o en las colonias para la mejor operación de sus programas y proyectos que lleve a cabo y como órganos auxiliares;
8	XVIII	Poner al alcance y conocimiento de todas las y los jóvenes, a través de medios electrónicos, carteles, propaganda, entre otros, todo lo relacionado con programas, proyectos, eventos, servicios y actividades, así como mecanismos de consulta y propuestas para enriquecer la labor en favor de las juventudes; y

FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
1	RAPMZJ 53	VII	Ejecutar acciones de manera conjunta, gobierno e instancias competentes, en el desarrollo de la educación.
2	RAPMZJ 53	XI	Crear alianzas con los sectores públicos, privados y de la sociedad civil, con el fin de disminuir la brecha de desigualdad en todos los niveles de enseñanza.
3	RAPMZJ 53	XIII	Crear y llevar a cabo iniciativas, políticas públicas, lineamientos y parámetros en educación que apoyen un modelo de alto rendimiento.
4	RAPMZJ 53	XXVI	Llevar las actividades recreativas a todos los espacios dentro de nuestra competencia.
5	RAPMZJ 53	XXVII	Impulsar las políticas públicas que fortalezcan el tejido social y desarrollo comunitario.
6	RAPMZJ 53	XXXII	Crear e impulsar acciones con juventudes para fortalecer sus comunidades, prevenir delitos y adicciones, promover el cuidado, la igualdad de género y los derechos humanos.
7	RAPMZJ 53	XLVIII	Promover entre las juventudes la cultura de los derechos humanos, la igualdad y el respeto, usando los



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
			medios del municipio para compartir esta información y hacer que se respete.
8	RIMJZJ 8	I	Promover y colaborar en acuerdos con organizaciones públicas y privadas, tanto locales como internacionales, para impulsar políticas y programas que apoyen el desarrollo de las juventudes.
9	RIMJZJ 8	II	Fomentar la colaboración entre organismos gubernamentales y no gubernamentales, para fortalecer las acciones a favor de las juventudes en el municipio.
10	RIMJZJ 8	III	Proponer acuerdos y convenios con organizaciones privadas y sociales, locales e internacionales, para desarrollar proyectos que beneficien a las juventudes.
11	RIMJZJ 8	IV	Compartir a través de los diferentes medios de comunicación estudios e investigaciones relacionadas con las juventudes.
12	RIMJZJ 8	V	Recibir y dirigir las propuestas, solicitudes e inquietudes de las juventudes a los organismos correspondientes.
13	RIMJZJ 8	VI	Colaborar con las diferentes dependencias en pro de las juventudes
14	RIMJZJ 8	VII	Promover que las juventudes tengan acceso a servicios, trabajo digno, educación, salud, deporte, cultura y participación social, para su desarrollo integral en Zapopan.
15	RIMJZJ 8	VIII	Proveer los servicios determinados en el marco de los programas que el Instituto diseñe y ejecute, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
			la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
16	RIMJZJ 8	IX	Promover y dar a conocer las actividades destacadas de las juventudes de Zapopan en niveles municipal, estatal, nacional e internacional.
17	RIMJZJ 8	X	Desarrollar, junto con las dependencias municipales, iniciativas formativas y de desarrollo dirigidas a los jóvenes.
18	RIMJZJ 8	XI	Desarrollar las reglas de operación para llevar a cabo los programas de juventudes, con base en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Zapopan,
19	RIMJZJ 8	XII	Fomentar la optimización de las infraestructuras y la calidad de los servicios dirigidos a la población juvenil.
20	RIMJZJ 8	XIII	Establecer reglas e impulsar la participación juvenil en eventos municipales, estatales, nacionales e internacionales.
21	RIMJZJ 8	XIV	Fomentar el trabajo conjunto con dependencias federales, estatales y municipales para cumplir metas y objetivos a favor de las juventudes de Zapopan.
22	RIMJZJ 8	XV	Fomentar y divulgar los acuerdos y convenios nacionales suscritos por el Gobierno del Estado relacionados con las Juventudes.
23	RIMJZJ 8	XVI	Fomentar la coordinación interinstitucional con dependencias de los ámbitos Federal, Estatal y Municipales, con el propósito de alcanzar los objetivos



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
			y metas orientados al bienestar de las Juventudes de Zapopan.
24	RIMJZJ 8	XVII	Constituir comités juveniles o grupos de trabajo, orientados a temas específicos o establecidos en colonias del municipio, con el objetivo de apoyar la ejecución y cumplimiento de los programas y proyectos institucionales, fungiendo como órganos auxiliares en su implementación.
25	RIMJZJ 8	XVIII	Promover que toda la información sobre programas, proyectos, eventos y servicios esté disponible para las juventudes, usando medios electrónicos, carteles y otros recursos.



VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL



COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COMUNIDAD
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES ZAPOPAN, JALISCO



Rosa Christina Hattsal López Mera
Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo de Personal

Naxhely López Aguilar
Directora de Recursos Humanos



FECHA DE ACTUALIZACIÓN
01/01/2025

2024-2027

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

10000000 Coordinación General de Construcción de Comunidad

10000100 Instituto Municipal de las Juventudes Zapopan



IX. SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

Las suplencias de los titulares de las dependencias, coordinaciones generales y directores de área, se deberán ceñir a lo establecido en el **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco en el Título Noveno, De los Servidores Públicos Municipales, Capítulo I, Modo de Suplir las Faltas:**

Artículo 81. En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento¹.

X. DELEGACIÓN DE FUNCIONES

La delegación de funciones se realiza de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco:

Artículo 4º. Las atribuciones conferidas en este reglamento a las dependencias municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable².

¹ Artículo 81 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024

² Artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024



Artículo 82. Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las dependencias municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal³.

³ Artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024



XI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, Jalisco

Objetivo General:

Planear, organizar y dirigir acciones que promuevan, impulsen y fomenten la participación activa de la Juventud Zapopana para lograr la potencialización de sus capacidades, su desarrollo integral y al mismo tiempo mejorar su calidad de vida.

Funciones del Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, Jalisco:

- Crear ejes rectores y líneas de acción del Instituto.
- Vinculación y seguimientos estratégicos con instancias o personas externas.
- Ejercer de manera eficiente y transparente los recursos otorgados.
- Celebrar acuerdos y convenios en beneficio de la juventud del municipio de Zapopan.
- Gestionar recursos: federales, estatales y municipales y participar en las convocatorias pertinentes y necesarias.
- Diseñar y planear las líneas de acción específicas para cada proyecto/actividad/programa a realizar.
- Generar cronogramas de las acciones a realizar.
- Organizar planeación y logística de eventos.
- Elaborar el presupuesto del Plan Operativo Anual.
- Formular y dar seguimiento a requisiciones y proveedores.
- Realizar todos los trámites relativos a recursos humanos.
- Difundir información a las juventudes del municipio sobre la salud mental y su importancia en la realidad contemporánea, así como ofrecer asesorías psicológicas que estén al alcance de las y los jóvenes del municipio de manera gratuita.
- Organizar e incentivar las actividades al aire libre y los deportes extremos entre las y los jóvenes del Municipio de Zapopan, así como lograr la apropiación de los espacios públicos del municipio por las y los jóvenes. Asimismo, apoyar a las diversas subculturas con vinculación y generación de espacios para expresión de las mismas.
- Concientizar a las juventudes del Municipio de Zapopan respecto a la importancia que tienen la Salud Sexual y Reproductiva en su proyecto de vida, llevando a cabo acciones que permitan hacer frente a la lucha ideológica en la creación y transmisión de la información en esta temática, y así disminuir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección en la población joven; dando prioridad al sector estudiantil y polígonos de zonas desiguales.
- Reducir las brechas de desigualdad entre las juventudes del municipio de Zapopan mediante capacitaciones en materia de formación de habilidades y oficios, aprovechando el arte para generar incentivos económicos y capacitando a las juventudes en materia medioambiental.
- Elaborar y dar seguimiento a indicadores.



XII. AUTORIZACIONES

Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se signa y autoriza el presente Manual de Organización a través de la tecnología de sellos digitales.

Autorización

DiNcj+AT/exWXShkli6BUgj5/XW+kVK4NC7nYArFUNoDUUrsQl0CudMsN4VTqt
sp+kEM1vf95KVufhtvDLvE6mJRkIMbUx0oBTh/UOcTXr4ymF5MGLD14vbq6aK
4rRbwxCidilzZZDMJO6CoM89/NNVGN4DEx2iF7bWLGh0L5lkdkIMx928IFQ==

Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal

Autorización

nFTNQ CixNpHY/bIEtt2j4vqX2K4z7WxqjcYhLIRGVKKxEy5+7KX7UJXwkXCC4w
w4QgIMiDWpVmSZdGNT6qQ+q1Ya5Yis70KW2P4kNULeWGHHm4aoWLB3W5
QpY+blmuj4lm3aCLZQaTTaPZG3nmtTuCcUDwiSXmw1OpwCmcdcV0WQLynQ
AqyqjA==

Dialhery Díaz González
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

Manual propuesto

+jt53S8x/o6+qwC+9t7jGOi67CdCrkr46qrdXuGz6/CSFIUxGZWsTFomm+ewJyv
klfaXgdtNkDjcy9+KQMTifHzZSSmwfN6sYPmiwp388zmsxb4zsoSsTFUaC5Ac08
JKrtM6NJ4f0UjzZ50yG00QxJDW/c0OjZv3+DdabGQFprOlP+cKCa3duA==

María Gómez Rueda
Coordinador General de Construcción de Comunidad

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade (Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach

Ana Cecilia Santos Martínez

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

